



EJECUTIVO RAD. No. 08001-40-53-009-2022-00001-00

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso con el escrito suscrito por el apoderado especial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A., quien actúa en este proceso como garante a través de su mandatario el FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S. A., en el cual manifiesta que la entidad BANCO AGRARIO recibió de esa entidad, el pago de la suma de \$29.294.145. m. l., a la obligación contenida en contenida en el pagaré No. 16106110001247 a cargo de A & D CONSTRUCCIONES E INGENIERIA y FATY ESTHER MARTINEZ MORALES.

Así mismo, el poder otorgado al Doctor FRANCISCO JAVIER BORRERO GOMEZ por la representante legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., donde solicita se le reconozca como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de octubre de 2023


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023). –

Estando al Despacho la solicitud de admitir al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogado de los derechos del acreedor BANCO AGRARIO de la suma de \$29.294.145. m. l., a la obligación contenida en contenida en el pagaré No. 16106110001247 a cargo de A & D CONSTRUCCIONES E INGENIERIA y FATY ESTHER MARTINEZ MORALES, y, teniendo en cuenta que la mencionada solicitud reúne los requisitos de acuerdo a lo previsto en el artículo 1668 y en el inciso final del artículo 1670 del Código Civil, al igual que lo señalado por el artículo 67 del C. de Procedimiento Civil, se tendrá al mencionado fondo como subrogado de los derechos del acreedor BANCO AGRARIO, en la suma señalada en su solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

1º.- Reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogado de los derechos del acreedor BANCO AGRARIO de la suma de \$29.294.145. m. l., a la obligación contenida en contenida en el pagaré No. 16106110001247 a cargo de A & D CONSTRUCCIONES E INGENIERIA y FATY ESTHER MARTINEZ MORALES.

2º.- Reconózcase personería al doctor FRANCISCO JAVIER BORRERO GOMEZ como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alfonso Gonzalez Ponton

Firmado Por:
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 Ext. 1607. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7d29dd0673cc97b3bf2cb670215757ab807407f671d48ac1c99d7017e8ea5d**

Documento generado en 23/10/2023 03:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>